



**ACUERDO 325**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
26 de mayo de 2020

Por medio del cual se convoca a la terminación de componentes y cursos teóricos del semestre 2019-2 con apoyo en las Tecnologías de la Información y la Comunicación y se modifica el Acuerdo 318 del Consejo de la Facultad del 7 de octubre de 2019, que definió el calendario académico de dicho semestre, para el pregrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia.

El Consejo de la Facultad de Odontología, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que confiere el ordinal g del Artículo 60 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia la situación mundial generada por el SARS-Cov-2 (COVID-19); que el 12 de marzo de 2020, mediante el Decreto 417, la Presidencia de la República declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, mediante Resolución 385 del mismo día, declara la emergencia sanitaria y adopta medidas para hacer frente al virus.
2. Que el 15 de marzo de 2020, la Rectoría de la Universidad de Antioquia suspendió las clases presenciales de pregrado y posgrado, educación continua, prácticas de laboratorios y cursos semipresenciales y de educación flexible, en todas las sedes y seccionales.
3. Que en el momento de suspender las clases presenciales del pregrado de esta Unidad Académica, el avance de los cursos era el correspondiente a 5 semanas lectivas.
4. Que es incierta la fecha de la reanudación de la presencialidad en la Universidad y la Facultad, en el corto y mediano plazo.



5. Que es necesario, en el marco de la flexibilidad curricular, y en las condiciones actuales, acudir a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, como herramientas pertinentes y viables para adelantar de manera virtual los cursos y los componentes teóricos, mientras se reanuda la presencialidad.
6. Que la continuidad de los cursos clínicos, preclínicos, laboratorios y la atención a individuos y comunidades, está supeditada al reinicio de la presencialidad en la Facultad.
7. Que es oportuno avanzar en la terminación de las actividades teóricas, entre otras razones, para tener disponibilidad de espacios físicos y de tiempo, para cuando regresemos a la presencialidad, conociendo que los protocolos y lineamientos del gobierno nacional, para el reinicio de actividades, permitirán un aforo máximo del 35% en clínicas, laboratorios, aulas, escenarios de prácticas comunitarias, entre otros.
8. Que es necesario capacitar a estudiantes y profesores en la utilización de las herramientas virtuales, y con ese fin, se han adelantado en un período de cuatro semanas, durante el mes de mayo de 2020, actividades tendientes a dicha capacitación, así como también la preparación para la educación flexible y a distancia y la evaluación de los aprendizajes.
9. Que el viernes 15 de mayo del 2020 se realizó reunión con los profesores de la Facultad, y se presentaron los escenarios posibles para continuar actividades académicas durante la emergencia COVID-19, quedando definido continuar el proceso académico de los cursos teóricos con herramientas virtuales y disminución de la intensidad horaria semanal, mientras se autoriza la presencialidad, para terminar los cursos con componentes prácticos.
10. Que el lunes 18 de mayo se realizaron reuniones con los coordinadores de los 63 cursos del pregrado para conocer el nivel de avance y proyectar la finalización de los cursos o componentes teóricos, haciendo uso de tecnologías virtuales. Además, los profesores entregaron los horarios en los cuales se trabajaría sincrónicamente con los estudiantes, respetando el horario habitual de cada uno de los cursos, pero disminuyendo su intensidad horaria semanal.



11. Que el viernes 22 de mayo se adelantaron reuniones con los estudiantes de cada semestre del pregrado, para ponerlos en conocimiento de las reuniones anteriores, resolver sus inquietudes y validar los acuerdos.
12. Que mientras dure la emergencia sanitaria en el territorio nacional, es necesario hacer la reprogramación del calendario académico de la Facultad de Odontología, al menos de sus cursos teóricos, ya que los cursos clínicos, las prácticas descentralizadas, la atención a pacientes y la presencialidad en la Facultad, están restringida como parte del Aislamiento Preventivo Obligatorio Colaborativo e Inteligente, decretado por el gobierno nacional, para enfrentar la pandemia del COVID-19.
13. Que es función del Consejo de Facultad aprobar el calendario de actividades académicas de pregrado.
14. Que el Acuerdo del Consejo de la Facultad 318 del 7 de octubre de 2019 aprobó la programación del Calendario Académico semestre 2019–2 del Pregrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia, iniciando clases el 21 de enero de 2020, para finalizar el semestre el 12 de junio de 2020.
15. Que la Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020, define las garantías académicas para los programas de pregrado que se encuentran desarrollando los semestres académicos 2019-2 y 2020-1, y se establecen otros asuntos académicos.
16. Que el Artículo 3, de la Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020, delega en la Vicerrectoría de Docencia la aprobación de nuevos calendarios académicos, dadas las situaciones descritas, para las unidades académicas. Y en su párrafo manifiesta que “Las unidades académicas que lo requieran recomendarán la reprogramación del calendario académico del semestre vigente, de acuerdo con sus avances y requerimientos particulares, garantizando el número de semanas dispuestas en las normas universitarias”.



## ACUERDA:

**Artículo primero.** Convocar a profesores y estudiantes del programa de pregrado de la Facultad de Odontología a reiniciar los cursos teóricos y el componente teórico de algunos cursos teórico-prácticos, a partir del 1 de junio de 2020, con el fin de terminarlos en el plazo que se acuerde, conforme el avance que tengan hasta la fecha.

**Parágrafo 1.** Definir el 60% como el porcentaje mínimo de estudiantes asistentes, de los matriculados en un curso, para validar su continuidad. Sin embargo, y de acuerdo con situaciones particulares, este porcentaje podrá ser revisado por el Consejo de Facultad.

**Parágrafo 2.** El avance de los cursos teóricos o los componentes teóricos de un curso teórico-práctico, deberá ir acompañado de la evaluación. Para tal fin se tendrá como referente lo definido en el Artículo 6 de Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020.

**Artículo segundo.** Modificar el Acuerdo 318 del Consejo de Facultad del 7 de octubre de 2019 y hacer una reprogramación de las actividades del pregrado, semestre académico 2019-2, en la Facultad de Odontología, de la Universidad de Antioquia, así:

<b>REPROGRAMACION CALENDARIO ACADÉMICO 2019/2</b>	
<b>REINICIO DE CLASES TEÓRICAS 2019/2</b>	1 de junio de 2020
<b>AJUSTES PARA CAMBIOS EN LOS PORCENTAJES DE EVALUACION DE LOS CURSOS</b>	Hasta el 12 de junio 2020
<b>VACACIONES DE LOS DOCENTES</b>	23 de junio a 7 de julio de 2020
<b>FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURSOS TEÓRICOS</b>	Hasta el 11 de septiembre del 2020
<b>EXÁMENES FINALES CURSOS TEÓRICOS</b>	14 al 18 de septiembre de 2020
<b>HABILITACIONES Y VALIDACIONES</b>	Del 21 al 25 de septiembre de 2020
<b>FINALIZACIÓN OFICIAL DEL SEMESTRE 2019-2</b>	<b>25 de septiembre de 2020</b>

**Parágrafo 1:** La fecha de finalización del semestre académico 2019-2, está planteada para el 25 de septiembre, fecha en la cual deben haber terminado los cursos teóricos y los componentes teóricos de los cursos teórico-prácticos.

**Parágrafo 2.** La terminación de los componentes prácticos de los cursos teórico-prácticos, está supeditada al regreso a la presencialidad, lo que quiere decir, apertura de la atención a pacientes en nuestras clínicas y atención a las comunidades, además, de los componentes preclínicos y de laboratorio de algunos cursos.

**Parágrafo 3.** A partir del 25 de septiembre, si un curso no se ha terminado, se declarará incompleto, atendiendo a la Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2019.



**Artículo tercero.** Enviar copia de este Acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia para su aprobación.

**ÁNGELA MARÍA FRANCO CORTÉS**  
Presidenta

**JORGE LUIS SIERRA LOPERA**  
Secretario

Transcriptora: Sandra Gutiérrez A.